

CARTA PORTE - ETIQUETA

VAL. DECLARADO:\$ 0.00

PESO: 10

VOLUMEN:.037888

RUTA: MEX-4-8

ACUSE: SIN ACUSE

BJX01WE0402827

RASTREO PAQUETEXPRESS: 221221860095

BJX01

CEL: 0

REMITENTE: 27502964

PROXIMEDICA HIPERBARICA

CALLE 20 DE ENERO 419 , 1

OBREGON, LEON, 37320

GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4777520915

MEX01

CEL: 0

DESTINATARIO: 42654026

JUAN CARLOS PADILLA

LAGO VICTORIA 4 , 1

GRANADA MIGUEL HIDALGO, MIGUEL HIDALGO, 11520

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5510026102

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene CPAPS

Tarifa T2

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR RAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/O EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de mercancías y pasajeros, mismas que se detallan en esta Carta de Porte, Nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVÍO y ser firmados por usted o por cualquiera de sus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted como el que es agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones, estas de esta Carta de Porte y que al tanto, igual como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usado garantes que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no son de los prohibidos por la ley de nuestro país, que ante cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o a este fuese decominado por dichas autoridades, usted como el (ES) titular de los derechos de este envío, así como el representante de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarlos de toda responsabilidad que no nos impute, al igual que el resto de personas que o terceros persigan a consecuencia de la controversia que surge con su ENVÍO, de lo cual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empacado para su transporte y manipulación de manera tal que garantice su destino.

TERCERA. - Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en caso de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA. - Usted acepta que ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, pizas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos que produzcan malos olores, granos a gran, mercancía ilegal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, utensilios, atuados con cadáveres, animales vivos.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de notificar a su DESTINATARIO sobre el estado de la entrega, el cual puede constatar en nuestra página de internet: www.madecollegioexpress.com, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibido, se dejará aviso de que el ENVÍO quedará a disposición en el lugar que lo indicaremos, en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado o los cinco días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, utilizamos autorización que lo trasladamos a nuestras bodegas internacionales para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes almacenados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarse cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de recibir ENVÍOS perseguidos y que durante su transportación o resguardo, llegaran a derramarse o descomponerse totalmente, despidiendo aromas fuertes, el cual pueda poner en riesgo a la resta de las mercancías o a caso a nuestro personal o vehículos, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacerlos de ellos, con cargo a cargo de usted el DESTINATARIO, según sea el caso. En caso de recibir ENVÍOS perseguidos y que durante su transportación o resguardo, llegaran a derramarse o descomponerse totalmente, despidiendo aromas fuertes, el cual pueda poner en riesgo a la resta de las mercancías o a caso a nuestro personal o vehículos, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacerlos de ellos, con cargo a cargo de usted el DESTINATARIO, según sea el caso.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Comercio Exterior y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado I, II y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que llegamos enteramente a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por violación de las leyes y/o embargos inadecuados, falsas declaraciones, entre otros que se especifican dentro de este mismo apartado de ley, y 3) Cuando su DESTINATARIO no retira el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se establece en la cláusula anterior.

OCATA - Su salud desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, a aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, no lo será en violencia y extravío, usted al momento de contratarnos el servicio de transporte de mercancías de Capatzen I, Managua, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente antes de que, no este en condiciones de contratarlo; se someterá a lo que se establece en la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo I, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Pese en el Distrito Federal por toneladas o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es el de todo máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

[illegible]

DECIMA. Cuando usted adquiera la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le presentamos, usted acepta que por nuestra parte, como si fuéramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interpusiere ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su EVO, resultara alguna pérdida, avería, daño o rotavé, el DESTINATARIO deberá hacerlo constar por escrito en este acto en el caso de acuerdo al recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas en los días hábiles y en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándonos su carta de reclamación a la dirección de correo cliente@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberá ser de constancia con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posterior al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier cargo relacionado con el servicio prestado sobre el EVO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días

DECLARA SEGUIR.- El valor del ENVÍO que uso nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física física, actividad económica, podrá incluir en IVA, los costos no declarados, el valor de e-ENVÍO.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia

DECLAMACIÓN DEL REQUISITO: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda de descubierto durante su proceso de translocación o trasbordado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido resulta a la descripción que nos manifestó en esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o en su caso, peligroso, inflamable, explosivo, corrosivo, tóxico, infeccioso, radiactivo, o cualquier otro tipo de peligro, el cual no se encuentra autorizado para su transporte, el ENVÍO generará responsabilidad en el cliente, por lo que el cliente deberá integrarlo al costo del servicio contratado. Si en el caso de que su ENVÍO no cumpla con las condiciones legales ya expuestas en esta cláusula, usted será por responsabilidad y costo, se obliga a pagar a reconsiderar en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente clasificado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en alguno no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, expresamente el domicilio del REMITENTE que se señaló en anexo de esta Carta de Porte.

DECLARA SEXTA.- Tratándose de robo con violencia o estafra de mercancías con valor declarado en donde haya sido parcial y si se reclama porque conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividido el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultará, entre el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por bulto; una vez que nos haya acreditado la debida preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente contrato, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

[illegible][illegible]